



Bases de postulación

XIV

Convocatoria
de FONDOS
CONCURSABLES
Infraestructura Verde-Azul

Noviembre 2024

Fondo
Ambiental

Quito renace



Quito
Alcaldía Metropolitana



ÍNDICE DE CONTENIDOS

SECCIÓN I. INVITACIÓN	3
SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
SECCIÓN III. ASPECTOS GENERALES.....	4
3.1 Comisión de Evaluación.....	4
3.2 Inhabilidades.....	5
3.3 Modelos obligatorios de las bases de postulación.....	5
3.4 Detalle de la postulación	6
3.5 Obligaciones del postulante	6
3.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones.....	6
3.7 Cancelación del proceso de postulación	7
3.8 Postulante fallido.....	7
3.9 Moneda de cotización y pago	7
3.10 Presupuesto.....	7
3.11 Duración	7
3.12 Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad	7
SECCIÓN IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS	8
4.1 Perfil del postulante	8
4.2 Financiamiento	8
4.3 Contraparte.....	9
4.4 Ejes de intervención para las propuestas.....	13
4.5 Enfoques transversales.....	15
4.6 Cronograma de la convocatoria	16
4.7 Instrucciones para la elaboración de las propuestas.....	16
4.8 Contenido de la propuesta	16
4.9 Apertura y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias ..	18
4.10 Convalidación de errores de forma	19
4.11 Evaluación técnica y financiera de las propuestas preseleccionadas.....	20
4.12 Publicación y notificación de ganadores	22
4.13 Suscripción de convenios	22
4.14 Asignación de recursos.....	23



SECCIÓN I. INVITACIÓN

El Fondo Ambiental de Quito (FAQ) es una institución con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria con 19 años de trayectoria, que se consolida como el mecanismo financiero innovador de la capital del Ecuador desempeñando un papel fundamental en la protección, conservación, gestión integral de los recursos naturales y acciones frente al cambio climático en el Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con el Reglamento Interno del FAQ que se establece en el Artículo 26. Los recursos del Fondo Ambiental se destinarán para lo siguiente: (...) Artículo. "Financiamiento no reembolsable de proyectos de carácter ambiental con acciones intersectoriales y alcance territorial o comunitario del Distrito Metropolitano de Quito. Se destinará mínimo el 25% del presupuesto anual inicial del Fondo Ambiental para este tipo de proyectos, recursos que serán asignados a través de Fondos Concursables".

En uso de sus facultades, se convoca a personas jurídicas, privadas, nacionales o extranjeras legalmente domiciliadas en el Ecuador que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a presentar su propuesta para la postulación a la XIV Convocatoria de Fondos Concursables del Fondo Ambiental de Quito, para el financiamiento no reembolsable de propuestas ambientales enfocadas en la infraestructura verde-azul de intervención en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El período máximo de ejecución de las propuestas presentadas a esta convocatoria será de 18 meses a partir de la firma de los convenios de financiamiento.
2. El presupuesto de la presente convocatoria es de USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América).
3. Para la postulación se deberá presentar la carta de intención de conformación de un consorcio conformado por al menos dos (2) de las siguientes instituciones: academia, empresa privada, organización social sin fines de lucro, y organizaciones no gubernamentales.
4. La contraparte corresponderá al menos al 51% del monto total presentado en la propuesta.
5. Una vez presentadas las propuestas, no se recibirá documentación que pretenda complementar el contenido de la postulación.
6. Las propuestas que no cumplan con toda la documentación y formatos requeridos no serán consideradas y serán informadas debidamente al proponente.
7. La Comisión de Evaluación se encargará de revisar toda la documentación entregada por parte de los postulantes.
8. La evaluación técnica y financiera de las propuestas se realizará en función de los parámetros previstos en las bases de postulación. Si no se presentaron propuestas o las presentadas no alcanzan el puntaje mínimo de calificación (70/100), se podrá declarar el proceso desierto y realizar una nueva convocatoria.

Quito, 06 de noviembre de 2024

MSc. Mónica Reinoso
Directora Ejecutiva
Fondo Ambiental de Quito

SECCIÓN II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables es la selección y asignación de fondos no reembolsables a propuestas ambientales enfocadas en la infraestructura verde-azul que contribuyan con la mitigación y adaptación al cambio climático, gestión sostenible del agua, conservación de la biodiversidad, salud y el bienestar humano, y la resiliencia frente a desafíos ambientales mejorando la calidad de vida y proporcionando beneficios sociales y ambientales a largo plazo, enmarcados en la política pública metropolitana.

SECCIÓN III. ASPECTOS GENERALES

3.1 Comisión de Evaluación

Se conformará una Comisión de Evaluación que será la responsable del proceso de evaluación, calificación y selección de propuestas, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Por parte del Fondo Ambiental:

- Coordinadora Técnica y de Planificación
- Coordinadora Administrativa Financiera
- Asesor Legal

Por parte de la Secretaría de Ambiente:

- Director de Recursos Naturales
- Director de Cambio Climático
- Jefe de Unidad de Patrimonio Natural
- Jefe de la Unidad de Microcuencas

La presente convocatoria contará con la presencia de veedores externos, quienes serán invitados de manera oficial por el Fondo Ambiental de Quito, y que representen a organizaciones de cooperación internacional que no participen como postulantes ni formen parte de un consorcio que postule.

Así también, se prevé la invitación a instituciones de la Corporación Municipal afines a la temática de infraestructura verde - azul.

La declaración de las propuestas ganadoras se realizará mediante resolución motivada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, de acuerdo a los literales d) y f) del artículo 17 del Reglamento Interno, *“es competencia del Comité Administrador analizar y aprobar el informe para el financiamiento de proyectos; y, analizar la factibilidad de las propuestas de proyectos recibidos y su financiamiento”*.

Si como resultado de la evaluación técnica y financiera ninguna propuesta alcanza el puntaje mínimo de calificación de 70/100 puntos, se declarará desierto el proceso.

3.2 Inhabilidades

Están inhabilitados para participar aquellos postulantes que incurran en lo siguiente:

- La propuesta que se haya recibido después del vencimiento de los plazos previstos, salvo que el postulante pueda demostrar que el retraso no es atribuible a él, sino que se dio por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con lo que establece el Código Civil.
- El postulante que haya intentado influir en el proceso de selección mediante pagos ilícitos, concesiones u ofrecimiento de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.
- El postulante cuyos socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional guarden parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantienen una relación conyugal o por unión de hecho, con los integrantes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con los miembros del Concejo Metropolitano, con el Alcalde, miembros del Comisión de Evaluación; o, con cualquier otro servidor municipal del DMQ que haya participado en la elaboración de los documentos que forman parte integrante de las bases concursables.
- El postulante no deberá mantener deudas ni juicios activos contra el Distrito Metropolitano de Quito.

Si se comprobare la intervención de un postulante inhábil, éste quedará eliminado sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso, sin derecho a reclamo alguno, .

3.3 Modelos obligatorios de las bases de postulación

El postulante de forma obligatoria presentará su propuesta utilizando los formatos que forman parte de estas bases de postulación.

Los formularios específicos y sus respectivas instrucciones de llenado están disponibles en el archivo adjunto a esta convocatoria.

- **Anexo 01:** Propuesta
- **Anexo 02:** Cronograma de ejecución
- **Anexo 03:** Presupuesto
- **Anexo 04:** Cronograma de desembolsos
- **Anexo 05:** Justificación de consultorías
- **Anexo 06:** Carta de presentación
- **Anexo 07:** Carta de soporte aliado
- **Anexo 08:** Carta de intención de conformación de un consorcio y sus respectivos medios de verificación de su legitimidad.
- **Anexo 09:** Carta de compromiso para el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Fondo Ambiental de Quito.
- **Anexo 10:** Carta de respaldo de la propuesta del barrio, comuna o comunidad.

3.4 Detalle de la postulación

Las actividades que se han establecido para la postulación a la XIV Convocatoria de Fondos Concursables se detallan a continuación:

Fase	Actividad	Responsable
Selección de propuestas	Lanzamiento y difusión de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables	Fondo Ambiental de Quito
	Preguntas aclaratorias	Fondo Ambiental de Quito
	Publicación de respuestas aclaratorias	Fondo Ambiental de Quito
	Recepción de propuestas finales, en sobre cerrado	Fondo Ambiental de Quito
	Apertura de sobres y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias	Comisión de Evaluación
	Convalidación de errores de forma	Comisión de Evaluación
	Evaluación técnica y financiera de las propuestas finales y selección de propuestas ganadoras	Comisión de Evaluación
	Aprobación y notificación por escrito a los ganadores	Comité Administrador del Fondo Ambiental, Fondo Ambiental de Quito
	Publicación de ganadores	Fondo Ambiental de Quito

3.5 Obligaciones del postulante

El postulante deberá revisar detenidamente las presentes bases y cumplir con todos los requisitos solicitados. La omisión o descuido al revisar los documentos no le eximirá de sus obligaciones con relación a su propuesta.

3.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones

Cualquier pregunta, comunicación o solicitud de información adicional, como alcance a las bases de postulación por parte de los postulantes, puede ser realizada en la etapa de preguntas y respuestas (según cronograma, sección IV Aspectos Específicos), exclusivamente por escrito al correo electrónico fambiental@quito.gob.ec

Las respuestas serán comunicadas a través de la página web del Fondo Ambiental de Quito (<https://fondoambientalquito.gob.ec/fa/>) para visualización de todos los postulantes siendo su responsabilidad la revisión periódica.

El Fondo Ambiental de Quito podrá, en esta etapa, emitir aclaraciones o modificaciones de las bases, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto, el objeto y productos contemplados en las mismas, y será socializado a todos los postulantes.



3.7 Cancelación del proceso de postulación

En cualquier momento comprendido entre la publicación de la convocatoria y la evaluación de las propuestas, el Fondo Ambiental de Quito podrá declarar cancelado el proceso de postulación, mediante resolución debidamente motivada y aprobada por el Comité Administrador - CAFA. Una vez que se declare cancelado el proceso de postulación, la máxima autoridad del FAQ podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.8 Postulante fallido

En caso de que la propuesta ganadora no llegare a suscribir el convenio dentro del término de 15 días calendario, a partir de la publicación de los ganadores, será declarado postulante fallido y su condición será registrada en los archivos del Fondo Ambiental de Quito y se considerará en futuros procesos. En ningún caso se podrá iniciar la ejecución sin la entrega previa de la póliza de fiel cumplimiento y sin la previa celebración o formalización del convenio de financiamiento.

Se podrá conceder una prórroga de hasta 10 días término si es que así lo solicitara el ganador, con la debida presentación de la justificación del caso, mismo que será analizado por el Fondo Ambiental previo pronunciamiento.

3.9 Moneda de cotización y pago

La postulación deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, y las contrataciones y pagos se realizarán en la misma moneda.

3.10 Presupuesto

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Ambiental de Quito, para la presente convocatoria, asciende a USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

3.11 Duración

Se financiarán propuestas que tengan un periodo de ejecución de nueve (09) a dieciocho (18) meses, dependiendo de la categoría. Las propuestas seleccionadas iniciarán la ejecución de actividades a partir de la fecha de suscripción del correspondiente convenio.

3.12 Propiedad intelectual, comunicación y confidencialidad

Todo el material impreso, digital, audiovisual y de cualquier otra forma que se genere, emita o utilice para la difusión y comunicación en el marco de proyectos con financiamiento del Fondo Ambiental de Quito, será considerado propiedad intelectual de esta institución; y, por ende, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El uso, distribución o modificación de estos materiales, se regirá según lo establecido en los convenios de financiamiento correspondientes.



Es obligatorio que, en cualquier tipo de comunicación o difusión vinculada al proyecto, se reconozca explícitamente el apoyo y cofinanciamiento del Fondo Ambiental de Quito. Esta mención debe ser clara, visible y adecuada al contexto en que se presenta la información, empleando la siguiente mención:

“Este proyecto ha sido desarrollado con el apoyo del Municipio de Quito en el marco de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, con el financiamiento del Fondo Ambiental de Quito.”

Además, cualquier uso público del material deberá contar con la aprobación previa del Fondo Ambiental de Quito para garantizar la correcta aplicación de los lineamientos comunicacionales y el respeto a las disposiciones de propiedad intelectual y confidencialidad.

SECCIÓN IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS

4.1 Perfil del postulante

Quien desee postular deberá presentar una carta de intención de conformación de un consorcio con al menos dos (2) de las siguientes instituciones: academia, empresa privada, organización social sin fines de lucro, y organizaciones no gubernamentales. En este documento se deberá indicar quién será designado como procurador común, el nombre que les distinga como consorcio y deberá ser suscrito por todos quienes lo conformarán. El procurador común designado deberá estar facultado para suscribir las actuaciones (formularios y documentos) que se presentarán dentro de la convocatoria.

Una vez que se declaren los ganadores de la XIV Convocatoria, se deberá cumplir con la conformación del consorcio mediante escritura pública, con el nombre que les distinga y el procurador común con facultad para suscribir el convenio; y, los documentos habilitantes que se generen en relación con el mismo. Así también, administrará los recursos que serán desembolsados en la cuenta del procurador común.

Adicionalmente, todos los integrantes del consorcio conformado responderán de manera solidaria frente al Fondo Ambiental y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por todas las obligaciones que contraerán con la firma del convenio con el FAQ, responsabilidad que deberá constar en la escritura pública.

4.2 Financiamiento

Monto del financiamiento para la postulación

El presupuesto disponible para la XIV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América). Se tiene previsto dos categorías de postulación con un número máximo de propuestas a financiar en un rango de presupuesto que se detalla a continuación:



Categoría	Número máximo de propuestas a financiar	Monto (USD)	Monto máximo por categoría	Plazo máximo de ejecución
A	3	\$40.751 a \$100.000	\$300.000,00	18 meses
B	4	\$20.000 a \$40.750	\$163.000,00	9 meses
		Total	\$463.000,00	

Cada participante de un consorcio podrá presentar solo una (1) postulación en esta convocatoria. La participación en más de una categoría y en más de un consorcio resultará en la descalificación automática de todas las propuestas en las que esté involucrado.

En caso de que la sumatoria de los montos totales de las propuestas a financiar (7) no cubra el presupuesto de esta convocatoria (USD 463.000), la Comisión de Evaluación solicitará al CAFA la ampliación del número máximo de las propuestas con mayor puntaje de acuerdo al orden de calificación obtenido hasta cubrir el techo de esta convocatoria.

4.3 Contraparte

El postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total de la propuesta, en efectivo o especie.

El FAQ puede aceptar la contraparte en especie, siempre que esté debidamente justificada con una base de cálculo que pueda ser verificada y debidamente sustentada su uso durante la ejecución de la propuesta, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. La contraparte puede provenir directamente de recursos de los miembros del consorcio.

En particular, la contraparte del consorcio deberá ser contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables.

En este sentido, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Presupuesto total de la propuesta} = \text{Aporte del FAQ en recursos no reembolsables (49\%)} + \text{Aporte del consorcio de contraparte en especie o efectivo (mínimo 51\%)}$$

Por ejemplo:

\$200.000,00	=	\$98.000,00	+	\$102.000,00
--------------	---	-------------	---	--------------

* En este caso la propuesta encaja en la categoría A que establece un monto entre \$40.751 a \$100.000 que corresponde al aporte del FAQ

\$80.000,00	=	\$39.200,00	+	\$40.800,00
-------------	---	-------------	---	-------------



** En este caso la propuesta encaja en la categoría B que establece un monto entre \$20.000 a \$40.750 que corresponde al aporte del FAQ*

Condiciones del financiamiento

Los rubros sujetos a financiamiento se clasifican en dos grupos:

- 1. Recursos de inversión**, cuyos valores no podrán ser inferiores al 70% del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental de Quito; y,

Serán considerados gastos directos elegibles de la propuesta, con cargo al aporte del FAQ, todos aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades específicas contempladas en el presupuesto de la propuesta y en el cronograma valorado de desembolsos aprobados. Los gastos podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

a. Gastos de personal técnico

Honorarios del personal especializado/sueldo del coordinador técnico. El valor en nómina no podrá superar el 20% de los recursos de inversión.

b. Consultorías y estudios

Son aquellos estudios especiales, estrictamente necesarios, que se contratan con firmas especializadas o personas naturales. También puede tratarse de los honorarios pagados a profesionales especializados para la realización de un trabajo concreto, que se encuentre enmarcado dentro de los objetivos de la propuesta.

Las consultorías contratadas deberán ser debidamente justificadas, esta contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico de la propuesta no tenga la experticia específica que se requiere o se trate de productos específicos que el ejecutor requiere contratar para la consecución de los resultados. La consultoría no será el objeto principal, sino un aporte que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la propuesta.

c. Materiales para adecuaciones menores.

Materiales requeridos para modificaciones o ajustes pequeños que se realizan en un espacio físico o infraestructura sin que impliquen cambios significativos en la estructura principal, por ejemplo, pintura, revestimientos decorativos, materiales de iluminación, accesorios y herrajes, materiales eléctricos, entre otros.

d. Infraestructura física menor

Se refiere a las instalaciones y estructuras de pequeño tamaño o alcance, que no requieren de construcción o inversión significativa pero que son esenciales para el funcionamiento de un espacio o actividad. Se podrá financiar, por ejemplo: la construcción de viveros, áreas para permacultura, composteras, accesos y caminos, mobiliario urbano, etc., que sean requeridos e indispensables para los objetivos y consecución de resultados de la propuesta, en caso de resultar ganador para la ejecución de la propuesta se deberá adjuntar la autorización administrativa competente para la intervención en el espacio público.

e. Servicios

Análisis de laboratorio, procesamiento digital de datos, impresión de mapas, diseño gráfico y otros servicios, siempre y cuando estén relacionados con el cumplimiento del objeto de la propuesta.

f. Impresos y publicaciones

Tiene relación con la elaboración, diseño e impresión de diversos materiales que apoyan la divulgación y posicionamiento de la propuesta. Se incluyen manuales, folletos, publicaciones, pancartas, rótulos, impresiones de fotografías, entre otros elementos visuales impresos, con el propósito de garantizar que la información sea presentada de manera clara y atractiva.

Además, se contemplan los costos de diseño gráfico relacionados con la creación de estos productos, asegurando que cada pieza cumpla con los estándares visuales y comunicativos. El diseño final de estos materiales requerirá la aprobación del Fondo Ambiental de Quito antes de proceder con la impresión.

g. Herramientas e insumos

Se contempla las herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, implementación de viveros y demás de orden agroecológico. Por ejemplo: azadones, palas, picos, barretas, serruchos, mangueras, semillas, plántulas, etc. Las herramientas e insumos adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades de la propuesta.

h. Talleres y reuniones

En caso de requerirse, su costo debe detallarse y justificarse debidamente, incluyendo documentos de respaldo, en función de los objetivos de la propuesta (tipo o número de talleres y reuniones, número de participantes, etc.). Los gastos para cubrirse son: pago a capacitadores en caso de que el personal técnico presentado en la propuesta no pudiera realizar la actividad, suministros necesarios para la logística y alimentación en caso de requerirse.

i. Activos fijos

Se consideran activos fijos, los equipos, herramientas o maquinarias que tengan un valor mayor a cien dólares USD 100,00. Se consideran activos fijos a los bienes imprescindibles y estrictamente necesarios, que se adquieren para uso exclusivo de la propuesta, cuya carencia podría incidir negativamente en la consecución de los objetivos planteados. Los bienes adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades propuestas. El destino de los bienes se determinará en el convenio de financiamiento.

j. Difusión y comunicación

Se consideran como gastos de difusión y comunicación aquellos relacionados con la visibilidad pública de la divulgación de los resultados de la propuesta y o las investigaciones. La difusión incluye tanto la comunicación de resultados como la

promoción de eventos y actividades relevantes. Entre los gastos elegibles se encuentran:

- Evento de lanzamiento y cierre
- Videos y material de promoción

Adicionalmente, los gastos relacionados con educomunicación y campañas educativas forman parte de las actividades de la propuesta. Estos gastos deben ser planificados dentro del presupuesto como actividades directas.

2. Recursos de gasto administrativos, cuyos valores no podrán sobrepasar el 30% del presupuesto cubierto por el FAQ.

La contraparte podrá ser destinada para cubrir parcial o totalmente los gastos administrativos, si así lo considera el ejecutor de la propuesta.

Los gastos administrativos, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

a. Gastos de personal

Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo de apoyo.

b. Gastos de viaje

Según el caso, el pago de hospedaje y alimentación se reconocerá en base a la normativa legal y metropolitana vigente que regule la materia; valores que serán detallados y entregados en la propuesta.

c. Movilización

Gastos de gasolina, servicios (taxi, alquiler de transporte ocasional) y pasajes para el recurso humano vinculado a la parte gerencial y operativa, y que consta como tal en el documento de la propuesta.

d. Materiales y útiles de oficina

El detalle de los gastos de materiales y útiles de oficina deberá constar en el documento de la propuesta.

3. Gastos no elegibles

Se consideran como gastos no elegibles de la propuesta (ya sean estos financiados con el aporte FAQ o con la contraparte) los siguientes conceptos de gastos:

- Honorarios a empleados o servidores públicos.
- Promoción organizacional, capacitación, infraestructura y equipo que no estén directamente relacionados con el objeto de la propuesta.
- Viajes al exterior.
- La compra de sedes administrativas.
- Activos fijos que no sean para uso exclusivo de la propuesta y cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindibles y estrictamente necesaria para la consecución de los objetivos planteados.



- Gastos de oficina, como provisión de agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, arriendo, etc.
- Certificación empresarial o industrial de Normas ISO, o de cualquier institución nacional e internacional.
- Compra, matriculación o alquiler permanente de vehículos.
- Adquisición de seguros (de ningún tipo).
- Apertura y mantenimiento de cuentas bancarias.
- Depreciación de activos fijos.
- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Los gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo del convenio y, en general todos los gastos incurridos por el ejecutor antes de la suscripción del convenio.
- Las compras de terrenos o edificios.

En general, el FAQ se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado de la propuesta o que no cumpla con la normativa local o nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

4.4 Ejes de intervención para las propuestas

La XIV Convocatoria de Fondos Concursables está enfocada en propuestas que impulsen la creación y consolidación de la Infraestructura Verde-Azul en el DMQ en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2033 (PMDOT); en el Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito correspondiente al periodo 2023-2027; la Ordenanza Metropolitana No.060-2023 de Infraestructura Verde-Azul; la Guía para la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza en Quito y el Acuerdo Quito 2034.

Las propuestas deberán plantear la resolución de problemas reales de la ciudad (barrio, comunidad, comuna) en relación a la temática de infraestructura verde azul y tomará en cuenta a grupos poblacionales desfavorecidos. Los resultados serán de impacto permitiendo la comparación con la situación anterior a la implementación de la propuesta, mismos que deberán ser demostrables y contar con medios de verificación.

Las propuestas deberán contemplar acciones de comunicación, transferencia de conocimientos con los beneficiarios directos y la socialización de los resultados intermedios y finales alcanzados. Adicionalmente, se deberá describir la estrategia de sostenibilidad que incluya aspectos económicos, ambientales y sociales que permitan la continuidad de la propuesta, las acciones requeridas para su réplica y escalabilidad, y los arreglos institucionales necesarios a tomar en consideración para su mantenimiento.

Los documentos citados se encontrarán en la página web del FAQ.

A continuación, se detallan los ejes y alcance técnico en el cual se deberán enmarcar las propuestas a ser presentadas:

Ejes	Alcance
<p>Conectividad ecológica:</p> <p>Propuestas que permitan mantener o restaurar el flujo natural entre ecosistemas, facilitando la movilidad de especies y la preservación de procesos ecológicos claves.</p> <p>Zona de intervención: definidas en la Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde-Azul</p>	<p>1. Corredores verdes y azules Zonas que se conectan como espacios naturales, redes de bosques, parques y ríos, conexiones entre quebradas, rehabilitación de senderos, que permitan que las especies migren y se desplacen entre hábitats, evitando la fragmentación de ecosistemas y favoreciendo el flujo genético de las poblaciones.</p> <p>2. Recuperación de hábitats Áreas donde los ecosistemas han sido degradados o destruidos y que a través de procesos de restauración y/o renaturalización se recupera su conexión ecosistémica mediante la reintroducción de especies nativas, el control de especies invasoras, el aumento de la biodiversidad, y la promoción de procesos naturales.</p>
<p>Gestión sostenible del agua:</p> <p>Propuestas que promuevan sistemas de gestión hídrica que imitan el ciclo natural del agua y prevengan desastres relacionados con el agua como inundaciones o sequías.</p> <p>Zona de intervención: microcuencas hidrográficas que hayan presentado mayor recurrencia por eventos hidrometeorológicos</p>	<p>1. Captura y aprovechamiento de aguas pluviales Gestión del agua pluvial para reducir el riesgo de inundaciones de manera natural y eficiente a través de sistemas como: techos verdes, pavimentos permeables, zanjas de infiltración, jardines de lluvia, sistemas de drenaje sostenible, y redes de drenaje que imitan el ciclo hidrológico natural. Así también, humedales, áreas de almacenamiento de agua, y en general soluciones que gestionan de manera natural las aguas pluviales y filtran contaminantes.</p> <p>2. Descontaminación y calidad del agua Propuestas que mejoren la calidad del agua mediante el uso de sistemas de filtrado naturales, y la restauración de ríos y humedales.</p>
<p>Mitigación y adaptación al cambio climático:</p> <p>Propuestas que aporten con la resiliencia climática ayudando a mitigar los efectos del cambio climático y a adaptarse a sus impactos.</p> <p>Zona de intervención: se priorizan las áreas del DMQ que presenten índice verde urbano bajo</p>	<p>1. Reducción del efecto “isla de calor” Iniciativas que aumenten la cantidad de áreas verdes y cuerpos de agua para reducir las temperaturas, mejoren la calidad del aire y proporcionen sombra.</p> <p>2. Adaptación a los fenómenos extremos Crear infraestructuras que ayuden a adaptarse a fenómenos climáticos extremos como tormentas, sequías o inundaciones.</p>
<p>Prevención y control de incendios forestales:</p>	<p>1. Local preventiva Se enfoca en una zona específica, como un bosque que no ha sido aún afectado por la propagación de incendios.</p>



<p>Propuestas que generen estrategias y mecanismos para prevenir y controlar la propagación de incendios forestales.</p>	<p>2. Local restaurativa Se enfoca en una zona específica, como un bosque que ha sido afectado directa y/o indirectamente por la propagación de incendios.</p>
<p>Salud y bienestar humano:</p> <p>Propuestas que impacten en la salud física y mental de las personas, así como en mejorar el bienestar social, considerando aspectos de innovación y tecnología para el monitoreo de los impactos.</p>	<p>1. Acceso a espacios verdes y reducción de estrés y mejora del bienestar mental. Zonas verdes y cuerpos de agua diseñadas como espacios recreativos y de esparcimiento, mejorando la calidad de vida, reduciendo el estrés y mejorando el estado de ánimo</p>
	<p>2. Promoción de actividades al aire libre Iniciativas que incentiven el ejercicio físico y las actividades recreativas, generando beneficio directo para la salud física incorporando acciones no convencionales para su promoción acompañadas de procesos de educación y conciencia ciudadana.</p>

4.5 Enfoques transversales

Todas las propuestas deberán incorporar dentro de la conceptualización los siguientes enfoques:

- **Mitigación y adaptación al cambio climático:** las propuestas deben considerar y promover medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, así como estrategias de adaptación que aumenten la resiliencia de las comunidades y ecosistemas frente a sus impactos. Además, se recomienda que las propuestas indiquen cómo se relacionan con las metas del Plan de Acción de Cambio Climático 2020-2050 del DMQ, asegurando coherencia con los objetivos locales de sostenibilidad y reducción de emisiones.
- **Innovación y tecnológica:** deberá reflejar una base científico-tecnológica. Propuestas que contemplen el uso de nuevas tecnologías y enfoques innovadores para mejorar la planificación y gestión de la infraestructura verde – azul, por ejemplo, la implementación de sistemas tecnológicos como sensores para medir la calidad del agua o el crecimiento de la vegetación en tiempo real, el uso de tecnología para optimizar el manejo del agua en pavimentos permeables, techos verdes inteligentes, etc. Creación de soluciones innovadoras para integrar la naturaleza en áreas densamente urbanizadas.
- **Enfoque de género:** se deberán incorporar acciones y estrategias que aseguren la equidad de género, promoviendo la inclusión y la participación activa de mujeres y grupos tradicionalmente marginados.
- **Participación ciudadana:** se deberá considerar el involucramiento activo de los/las ciudadanos/as en los procesos de diseño, implementación y evaluación. La participación es un elemento clave y transversal a considerar en cada una de las actividades planteadas. Además, se valorarán las propuestas que contemplen un enfoque intergeneracional y de sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo.

- **Colaboración intersectorial:** se deberá considerar estrategias de sostenibilidad a mediano y largo plazo que permitan generar alianzas multiactor.
- **Economía circular:** propuestas que contemplen el uso eficiente de los recursos y el reciclaje de materiales dentro de la infraestructura verde-azul.

4.6 Cronograma de la convocatoria

Para el envío de las propuestas se considerará el siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Selección de propuestas	Lanzamiento y difusión de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables.	6/11/24	10/11/24
	Preguntas aclaratorias.	11/11/24	12/11/24
	Publicación de respuestas aclaratorias.	13/11/24	13/11/24
	Recepción de propuestas en sobre cerrado.	13/11/24	03/12/24 hasta las 14:00
	Apertura de sobres y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias.	4/12/24	5/12/24
	Convalidación de errores de forma.	9/12/24	10/12/24
	Evaluación técnica y financiera de las propuestas y selección de propuestas ganadoras.	11/12/24	15/12/24
	Aprobación y notificación por escrito a los ganadores.	16/12/24	17/12/24
	Publicación de ganadores.	18/12/24	18/12/24

4.7 Instrucciones para la elaboración de las propuestas

Los postulantes deberán revisar cuidadosamente las presentes bases y cumplir con los requisitos solicitados en ellas. La Comisión de Evaluación no admitirá reclamo posterior del postulante que se fundamente en el desconocimiento de las bases de postulación.

La documentación que contempla la propuesta, así como la correspondencia relacionada, debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras, y deberán estar numerados.

Las firmas en los formularios y documentos no podrán ser copiadas y pegadas como imagen. La documentación debe ser firmada en físico y posteriormente escaneada (se acepta documentos con firma electrónica, la cual será validada). Toda la documentación presentada deberá contener una tabla de contenidos y ser enviada en formato PDF.

4.8 Contenido de la propuesta

Hasta la fecha establecida en el cronograma, los postulantes deberán entregar la propuesta técnica y económica en formato físico en las oficinas del Fondo Ambiental de Quito (Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa) en un sobre cerrado. Además, deberán incluir una memoria USB que incluya los archivos digitales correspondientes.



- Todos los formatos descritos en el apartado 3.3.
- **Anexo 11:** Documentos de respaldo de la contraparte (en especie o en efectivo) de la propuesta.
- **Anexo 12:** Certificado de no encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el SERCOP, de cada miembro del consorcio.
- **Anexo 13:** Certificado de estar al día en las obligaciones con el SRI, de cada miembro del consorcio.
- **Anexo 14:** Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, de cada miembro del consorcio.
- **Anexo 15:** Certificado de No adeudar al Distrito Metropolitano de Quito, de cada miembro del consorcio.
- **Anexo 16:** Declaración juramentada realizada ante cualquier notaría pública, en la que se señale que el postulante, sus socios, asociados, directivos y demás personal técnico o profesional, no tienen parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y, no mantienen una relación por unión de hecho, con los integrantes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, con los miembros del Concejo Metropolitano, con el Alcalde, miembros de la Comisión de Evaluación o con cualquier otro servidor municipal del DMQ que haya participado en la elaboración de los documentos que forman parte integrante de las bases de los fondos concursables.
- **Anexo 17:** Estados Financieros de los últimos 3 años:
 - Estado de situación financiera
 - Estado de resultados
 - Estado de cambios en el patrimonio
 - Estado de flujos de efectivo

Además, se deberá adjuntar, de cada miembro que conformarán el consorcio, los documentos detallados a continuación:

Tipo de organización	Lista de documentos que deberán adjuntar en la postulación del perfil de propuesta
Academia	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución y estatutos de la institución. • Nombramiento vigente del representante legal y copia de cédula de identidad. • Al menos 3 cartas de aval de experiencias demostrables de haber generado investigación aplicable y/o innovación en articulación con el sector privado, organizaciones no gubernamentales y/o entidades públicas, en temas relacionados al objeto de esta convocatoria.
Empresa privada	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución y estatutos de la empresa. • Nombramiento vigente del representante legal y copia de la cédula de identidad. • Al menos 2 cartas de aval de experiencias demostrables de haber participado en al menos dos proyectos de vinculación con la sociedad y/o responsabilidad social y ambiental. • Documentación de políticas de responsabilidad social y ambiental.



<p>Organización social sin fines de lucro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución y estatutos de la organización. • Certificado actualizado de la Directiva emitido por la institución pública correspondiente y copias de la cédula de identidad de los miembros. • Certificados de experiencia comprobada en la ejecución y/o implementación de proyectos relacionados en desarrollo sostenible, infraestructura verde-azul y/o soluciones basadas en naturaleza, o programas afines a las temáticas, demostrada en al menos tres proyectos ejecutados en los últimos 6 años.
<p>Organización no gubernamental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución y estatutos de la organización. • Certificado actualizado de la Directiva emitido por la institución pública correspondiente y copias de la cédula de identidad. • Certificados de experiencia comprobada en la ejecución y/o implementación de proyectos relacionados en desarrollo sostenible, infraestructura verde-azul y/o soluciones basadas en naturaleza, o programas afines a las temáticas, demostrada en al menos tres proyectos ejecutados en los últimos 6 años.
<p>Barrio, comuna o comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de apoyo del barrio, comuna o comunidad donde se implementará la propuesta. • Documento otorgado por la autoridad competente que señale el reconocimiento de la organización barrial, comuna o comunidad a la que corresponda la jurisdicción territorial a la que pertenezca la propuesta.

En el caso de que alguno de los documentos habilitantes para la participación en esta convocatoria no fuese presentado, no corresponda a lo solicitado, o posea errores no convalidados, la propuesta no podrá continuar en el proceso de evaluación y selección, y por consiguiente será desestimada.

Por otro lado, el sobre que contendrá los documentos obligatorios, la propuesta técnica y financiera deberá estar debidamente cerrado y rotulado con los siguientes datos:

<p>Dirigido a: Fondo Ambiental de Quito</p>	
<p>Nombre de la propuesta</p>	
<p>Nombre del postulante:</p>	
<p>Fecha de entrega:</p>	
<p>Correo electrónico y número celular de contacto:</p>	

4.9 Apertura y verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias

En la fecha establecida en el cronograma, la Comisión de Evaluación realizará la apertura de los sobres con la respectiva verificación de documentos y anexos, generando un Acta de verificación y validación de documentos. En caso de existir errores que puedan ser convalidados, se notificará al postulante.



Nombre del postulante:			
Verificación de presentación de documentos obligatorios	Cumple	No cumple	Observaciones
Documentos que se encuentran descritos en el numeral 4.8 Contenido de la propuesta			

Criterio de verificación	Cumple	No cumple
Específica el monto total de la propuesta		
La contraparte es \geq al 51% del presupuesto total estimado		

Las propuestas que cumplan con la entrega de estos documentos pasarán a la evaluación técnica y financiera.

4.10 Convalidación de errores de forma

Una vez presentadas las propuestas, no podrán modificarse. No obstante, si existieran errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de la Comisión de Evaluación a través de correo electrónico. Este proceso se realizará únicamente con las propuestas que presenten todos los requisitos dentro de las fechas establecidas y, que se considere necesaria la convalidación.

Las convalidaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo establecido en el cronograma. Si el postulante no presenta la convalidación requerida o esta no cumple con lo solicitado, la propuesta será excluida del proceso de evaluación y no continuará a la siguiente fase.

Se solicitará la convalidación de errores de forma en estos casos:

- Para validar un hecho, circunstancia o condición que haya existido antes de la fecha límite de presentación de propuestas, dicha información debe estar contenida en los documentos entregados junto con la propuesta. No se aceptará la inclusión de documentación obtenida posteriormente a la fecha límite, ya que esto comprometería la integridad del proceso de evaluación.
- En caso de que la Comisión de Evaluación solicite una convalidación y se presente información o documentos que acrediten hechos, circunstancias o condiciones cuya existencia sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, dicha información no será admitida ni considerada en la evaluación de la propuesta.
- Por inconsistencias establecidas entre la información registrada en la propuesta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la propuesta. Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en la propuesta.
- Aclaración, ampliación o precisión requerida respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma propuesta.
- Aclaraciones técnicas y financieras de la propuesta.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación emitirá un acta de verificación, en la que se detalla el número total de iniciativas que procederán a la evaluación técnica y financiera por parte de esta.

4.11 Evaluación técnica y financiera de las propuestas preseleccionadas

La evaluación de las propuestas preseleccionadas se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, por parte de la Comisión de Evaluación en función de los criterios de evaluación a continuación descritos.

En caso de considerarlo necesario por la especialidad o dificultad de la evaluación de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá designar una subcomisión o personal de apoyo.

1. Pertinencia (sobre 25 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje		
	Cumplimiento total	Parcial	Nulo
Se define claramente el área de intervención de la propuesta	5	2.5	0
El problema que pretende solucionar es real y medible	5	2.5	0
Existe una relación lógica entre los objetivos específicos y la metodología planteada	5	2.5	0
Los beneficiarios directos e indirectos han sido descritos y cuantificados	5	2.5	0
Se estima el número de plazas de empleo directo que la propuesta genere	5	2.5	0

2. Descripción de la propuesta (sobre 45 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje		
	Cumplimiento total	Parcial	Nulo
La propuesta aborda la implementación de acciones de infraestructura verde-azul y enfoque de soluciones basadas en naturaleza como base fundamental. ¹	5	2.5	0
Las actividades propuestas tienen pertinencia y siguen un orden lógico con el periodo de ejecución	5	2.5	0
Los indicadores propuestos son congruentes con las metas de la propuesta	5	2.5	0

¹ Se considerará el estándar Global de la UICN para Soluciones basadas en la Naturaleza y la Guía para la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza en Quito



Se contemplan estrategias para asegurar la escalabilidad y replicabilidad de la propuesta, acorde a la realidad del territorio	5	2.5	0
Las actividades están claramente reflejadas en el presupuesto de cada rubro	5	2.5	0
El cronograma de ejecución es acorde al periodo de implementación de la propuesta	5	2.5	0
El equipo del ejecutor tiene el perfil académico y de experiencia profesional relacionado al área de la propuesta	5	2.5	0
Cuenta con capacidad administrativa y financiera para ejecutar la propuesta	5	2.5	0
Propone la sensibilización y concientización de la población afectada por el problema identificado	5	2.5	0

3. Impactos esperados en los ámbitos ambiental, económico y social (sobre 15 puntos)

La calificación de los impactos se realizará de manera cualitativa, valorando los impactos positivos y viables a nivel ambiental, económico y social hacia la población objetivo

Impacto	Puntaje		
	Alto	Medio	Bajo
Ambiental	5	2.5	1
Económico	5	2.5	1
Social	5	2.5	1

4. Relevancia (sobre 10 puntos)

Criterio de calificación	Puntaje	
	Cumple	No Cumple
Contribuye con las políticas, metas e indicadores ambientales descritos en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) del DMQ 2024-2033.	2.5	0
Contribuye con la Ordenanza Metropolitana No.060-2023 de Infraestructura verde-azul	2.5	0
Demuestra la aplicación de la Guía para la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza en Quito.	2.5	0
Contribuye con el Acuerdo Quito 2034	2.5	0

5. Racionalidad del presupuesto – Priorización de la inversión del fondo concursable (sobre 5 puntos)

Categorías de evaluación	Implementación de infraestructura Verde-Azul	Compra de equipos, materiales, consultorías e insumos
Distribución mayoritaria del recurso	5	2

6. Asignación de puntos extras

En el caso de empate, recibirán una valoración de puntos extras aquellas propuestas que incluyan criterios de salvaguardas sociales y ambientales; y, un sistema de monitoreo y evaluación.

Los postulantes podrán seleccionar uno o varios aspectos. Serán calificados hasta un máximo de dos puntos.

Aspecto	Criterio de calificación	Puntaje máximo
Participación mayoritaria de mujeres	Mayoritaria (más del 50% de los beneficiarios directos)	2
Participación mayoritaria de niños y niñas	Participación de niños y niñas (al menos el 20% del total de beneficiarios)	2
Participación de personas con capacidades especiales	Si	1
	No	0

4.12 Publicación y notificación de ganadores

Los resultados de las propuestas ganadoras serán publicados en la página web y redes sociales del Fondo Ambiental de Quito. Adicionalmente, las resoluciones emitidas por el Comité Administrador del FAQ se notificarán a los correos electrónicos proporcionados por los ganadores.

4.13 Suscripción de convenios

Una vez notificados, los ganadores deberán presentar la documentación habilitante para la elaboración y formalización de los convenios de acuerdo con lo establecido en la Resolución ADMQ 013-2023, que regula el Instructivo para la celebración de convenios interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, para garantizar el cumplimiento del convenio y asegurar las contribuciones económicas de las contrapartes, los postulantes ganadores deberán entregar, previo de la firma del instrumento legal, una garantía de fiel cumplimiento. Esta deberá ser una póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto adjudicado y por todo el tiempo que dure el proyecto. Dicha garantía será devuelta una vez que se haya suscrito el Acta de Finiquito y liquidación de obligaciones del convenio. La póliza se firmará previo a la firma del convenio y estará bajo custodia del tesorero del Fondo Ambiental.



4.14 Asignación de recursos.

Posterior a la firma del convenio se realizarán los desembolsos mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro o Corriente, de titularidad de la organización, a la cual corresponde el procurador común designado por el consorcio adjudicado.

El valor total que será financiado por el Fondo Ambiental se lo entregará de acuerdo con la propuesta de presupuesto y desembolsos presentada por el postulante. Se deberá tomar en cuenta que el primer desembolso no deberá superar el 30% del valor total de la propuesta.

Los siguientes desembolsos se realizarán cuando se justifique al menos el 80% de ejecución del último desembolso acreditado, justificado con el informe del ejecutor del avance de actividades.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de los informes técnicos y financieros favorables del Administrador, adjuntando los respectivos medios de verificación, a través de los cuales se constate el avance del proyecto y el cumplimiento de indicadores y metas.

Para cada desembolso, el ejecutor deberá contemplar dos fuentes de financiamiento (recursos del Fondo Ambiental y recursos de contraparte del ejecutor).

Para cada desembolso, el ejecutor deberá considerar que el Fondo Ambiental de Quito otorgará fondos para gastos de inversión (no podrán ser inferiores al 70%) y para gastos administrativos (no sobrepasará el 30%), ambos en referencia del presupuesto cubierto por el Fondo Ambiental.

Las facturas se deberán emitir a nombre del beneficiario, el concepto de estas deberá reflejar con claridad los gastos en los que se han utilizado los recursos otorgados por el FAQ únicamente para las actividades presentadas en la propuesta, cualquier gasto que esté por fuera se considerará como un rubro no elegible.

En aquellos casos en que el beneficiario no haya justificado la totalidad ejecutada del monto otorgado en el primer desembolso, los valores no justificados serán parte del siguiente desembolso programado, por lo que el FAQ desembolsará los pagos conforme un esquema de preliquidación y justificación de pagos. Esto con el fin de garantizar el buen uso de los fondos públicos.

En aquellos casos en que el 51% de la contraparte se la otorgue en especie, es necesario que el proponente desglose sus aportes en especies, otorgándoles a cada ítem un valor monetario real, de manera que quede claro el valor que dicha especie representa en el presupuesto estimado.

**Fondo
Ambiental**



Quito
Alcaldía Metropolitana

@FondoAmbientalQuito



www.fondoambientalquito.gob.ec